

# FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN AÑO 2019

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE ECONOMIA	CAPÍTULO	01

## Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	45.00	5
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	15.00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	40.00	5
Total		100.00	13

### Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 45.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades el año t, respecto del total de sociedades constituidas en el año t.	(Número de sociedades constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades durante el año t/Número total de sociedades constituidas durante el año t)*100	71.35 % [[76893.00 /107774.00 ) *100]		20.00	1
2	Cobertura de Fiscalización en el año t	(N° de unidades/entidades fiscalizadas en el año t/N° total de unidades/entidades sujetas a fiscalización en el año t)*100		X	5.00	2
3	Porcentaje de unidades /entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t	(N° de unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos resueltos en año t/N° total unidades/entidades fiscalizadas con hallazgos detectados al año t)*100		X	5.00	3
4	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t/Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	100 % [(5 /5 )*100]		10.00	
5	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información al año t/N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100		X	5.00	

### Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 15.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	(Gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el año t/Presupuesto ley inicial de Gasto subtítulos 22 y 29 año t)*100	100 % [(3190882 /3190882 ) *100]		5.00	4
2	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t		X	5.00	
3	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	(Gastos ejecutados en el mes de diciembre año t/Total de gastos ejecutados en el año t)*100	17 % [(31618318 /185990108 )*100]		5.00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 40.00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de recursos FIC que requieren de convenios de desempeño con toma de razón ingresados a Contraloría al 30 de marzo del año t.	(Montos de Recursos contenidos en convenios de desempeño FIC ingresados a Contraloría para toma de razón hasta el 30 de marzo del año t/Monto total de Recursos FIC que requieren tramitación de convenios de desempeño ante Contraloría para toma de razón durante el año t) *100	98.9 % [(126749.1 /128158.8 ) *100]		15.00	5
2	Tiempo promedio de trámites finalizados	Sumatoria de días de trámites solicitados por los usuarios, finalizados al año t/N° Total de trámites solicitados por los usuarios, finalizados en el año t		X	5.00	6
3	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos en año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos en año t)*100	98 % [(153 /156 ) *100]		5.00	
4	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7) -Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	10.00	
5	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1)*100	76 % [(16 /21 ) *100]		5.00	

Compromisos Indicadores Transversales

Sistema	Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género)
Equidad de Genero	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	5	20
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, al año t.	45	0
Trámites Digitalizados	Porcentaje de trámites digitalizados con registro de transacciones al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites del año t-1	16	0

#### Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Gestión Eficaz	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Eficaz, de acuerdo al Programa Marco del PMG 2019 definido en Decreto 324, con excepción del indicador Tasa de Accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t

#### Notas:

- 1 Por sociedades se considerarán:
  - a. En el numerador: Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad por Acciones constituidas a través del Registro de Empresas y Sociedades.
  - b. En el denominador: el total de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad por Acciones constituidas durante el mismo período a través del Registro de Empresas y Sociedades más las publicadas en el Diario Oficial.
  - c. Tratándose de las sociedades publicadas en el Diario Oficial, para el cálculo sólo se considerarán las Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad por Acciones

El Registro de Empresas y Sociedades comprende a las sociedades creadas a través de su portal web, [www.TuEmpresaEnUnDia.cl](http://www.TuEmpresaEnUnDia.cl) u otro que lo reemplace, dependiente de la Subsecretaría de Economía.

Por Sociedades se entenderán: Sociedades de Responsabilidad Limitada, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad por Acciones.
- 2 ? Las organizaciones a fiscalizar son las Cooperativas y Asociaciones Gremiales.  
 ? Las facultades fiscalizadoras del Departamento de Cooperativas se encuentran establecidas en el Capítulo IV Artículos 108, 109 y siguientes de la Ley General de Cooperativas.  
 ? En el caso de las asociaciones gremiales, es el Artículo 21 del DL 2.757 el cual establece que dichas entidades estarán sujetas a la fiscalización del Ministerio de Economía.  
 ? La División de Asociatividad, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, lleva el registro de las organizaciones (Cooperativas y Asociaciones Gremiales) desde el momento de su constitución, considerando que en dicho proceso esta podrá realizar objeciones, impartir instrucciones y entregar lineamientos propios de sus facultades fiscalizadoras, se considerará que el número de entidades a fiscalizar durante el año t es dinámico y por tanto la fecha de corte para dicha información será el 31 de diciembre del año t.
- 3 ? Las organizaciones a fiscalizar son las Cooperativas y Asociaciones Gremiales  
 ? Todas las Cooperativas (de importancia y no importancia económica) se encuentran supeditadas a la Ley General de Cooperativas, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículos 108, 109 y siguientes. El registro de estas es llevado por la División de Asociatividad y Economía Social. Las facultades fiscalizadoras del Departamento de Cooperativas se encuentran establecidas en el Capítulo IV Artículos 108, 109 y siguientes de la Ley General de Cooperativas.  
 ? Todas las Asociaciones Gremiales se encuentran supeditadas a lo establecido en el DL 2.757. El registro de éstas es llevado por la División de Asociatividad y Economía Social. En el caso de las asociaciones gremiales, es el Artículo 21 del DL 2.757 el cual establece que dichas entidades estarán sujetas a la fiscalización del Ministerio de Economía.  
 ? La Ley General de Cooperativas (y su reglamento) y el DL 2.757, no establecen normas claras respecto a la forma (procedimiento) en la que el organismo encargado de la fiscalización de las entidades que regulan deberá realizar este trabajo y, por tanto, las actividades que se realizan en materia de fiscalización responden a las normas establecidas por la Ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo, así como a los protocolos internos que se elaboren al efecto.  
 ? Se comprometerán las fiscalizaciones in situ.  
 ? Una Cooperativa y Asociación Gremial se entenderá fiscalizada cuando se realice una visita en terreno por parte de la división a las entidades que se encuentran bajo su vigilancia, la que se corroborará mediante un acta de visita.  
 ? Los hallazgos que se realicen en estas fiscalizaciones serán informados mediante oficio.  
 ? Se encontrará resuelto un hallazgo cuando todas las materias hayan sido saldadas.  
 ? El registro de finalización se dará mediante oficio donde se señale que los hallazgos han sido saldados.
- 4 Para la evaluación de este indicador se considerarán los incrementos presupuestarios que afecten los subtítulos 22 y 29, financiados con transferencias consolidables desde otros Servicios.

- 5 Considera sólo los siguientes convenios de desempeño incluidos en el ítem 24.02 del Programa FIC: Conicyt, InnovaChile, CORFO, ICM, FIA (Subsecretaría de Agricultura), correspondientes a la solicitud Presupuestaria 2019 del Fondo mencionado.  
Cifras en millones pesos.  
Dicha cifra, deberá ser corregida, con cifras del presupuesto 2019.  
Se considerarán, también, aquellos recursos FIC que requieren de convenios de desempeño con toma de razón durante al año t ingresados a contraloría durante diciembre del año t-1, según se establecerá en la ley de presupuestos: Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley.  
Los decretos podrán contar con más de una fecha de ingreso debido a que una vez iniciado el trámite correspondiente de tramitación de convenios en Contraloría estos podrían ser retirados desde esa institución, para efectuar correcciones del mismo, según se dará cuenta mediante Oficios de Retiro, los que posteriormente serán reingresados. Se considerará solo la primera fecha de ingreso de los convenios de desempeño FIC, para efectos de medición del indicador.  
El Proceso de Toma de Razón de los decretos que aprueban convenios de desempeño, de cargo de la Contraloría General de la República, corresponde a un proceso propio de dicha institución, que comienza con el ingreso de los Convenios de Desempeño y que culmina con la total tramitación de los decretos aprobatorios de cada convenio mediante la Toma de Razón. Dicho proceso contempla la labor de revisión del contenido del convenio por parte de un Comité de Contraloría que puede -o no- realizar observaciones a dichos decretos ?mediante comunicación telefónica con la División Jurídica- y que pueden derivar en la solicitud de retiro de éstos para su respectiva corrección por parte de la División Jurídica (lo que se verificará con los oficios de retiro). Posterior a dicho retiro, una vez que ha sido corregido el decreto, se procede a ingresar nuevamente en Contraloría para continuar con la tramitación respectiva. Dicho procedimiento busca asegurar la correcta tramitación de actos administrativos que ejecutan la voluntad del legislador, al aprobar transferencias dispuestas en la propia ley de presupuestos del sector público de cada año, evitando así la representación de un acto por adolecer de errores de carácter formal.
- 6 Inscripción de Constitución de Cooperativas  
Inicio: Con ingreso de la documentación por parte del interesado mediante plataforma digital DAES u Oficina de Partes.  
Fin: Notificación de Numero de ROL a Cooperativa mediante oficio firmado digitalmente o físicamente.